



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍA ESPECIAL DEL DESEMPEÑO.  
OFICIO N° ASE-DT-1850/2022

Asunto: Se convoca a reunión de cierre de auditoría y notificación del informe individual de la Auditoría.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 21 de octubre de 2022.

MTRA. GIOVANNA ITZEL ARGÜELLES MORENO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E

Referente a la Auditoria AED/OA-01/2021, de tipo de desempeño y cumplimiento de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del Ejercicio Fiscal 2021, a fin de dar seguimiento al procedimiento de fiscalización, me dirijo a Usted para hacerle saber que:

Se le convoca a una reunión de cierre de auditoría, así como la notificación y entrega del informe individual de auditoría y cédula de resultados finales. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, párrafo segundo, 54, párrafos primero, segundo, y tercero, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 16, fracción XV, 19, 28, 36, 38, y 39, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones I y IV inciso c), 6 fracción XV, 8 fracciones VIII y IX, 12 fracción V, 25 fracciones IX y XII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.

Dicha reunión se llevará a cabo el **09 de noviembre de dos mil veintidós**, a las 14:00 horas, en las oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ubicada en la calle Mariano Otero, número 685, colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, con el objeto de notificarte formalmente las acciones y recomendaciones que se promueven dentro del procedimiento de fiscalización que nos ocupa. Por lo que se agradecerá su presencia acompañado de dos testigos de asistencia.

Apercibido que en caso de no presentarse sin justificación, se le aplicará una multa mínima de ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que de conformidad con el decreto con el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, conforme al cual toda expresión de "salario mínimo" debe entenderse referida a la unidad de medida y actualización, cuyo monto diario actual es de \$96.22 (NOVENTA Y SEIS PESOS 22/100 m.n.). Lo anterior, según lo establece el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍA ESPECIAL DEL DESEMPEÑO.  
OFICIO N° ASE-DT-1850/2022

Asunto: Se convoca a reunión de cierre de auditoría y notificación del informe individual de la Auditoría.

Así también, se hace de su conocimiento, que en caso de inasistencia, el Informe Individual de Auditoría, así como de la Cédula de Resultados Finales, se notificará en el domicilio de su oficina principal, ello conforme a lo dispuesto en el numeral 39 del Código Procesal Administrativo del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE



C.P. EDITH VIRGINIA MUÑOZ GUTIÉRREZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA  
CONGRESO DEL ESTADO  
SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ LIBRE Y SOBERANO  
"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí" —  
San Luis Potosí —  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO



**ENTIDAD FISCALIZADA:** Comisión Estatal de Derechos Humanos

**NUM. DE AUDITORÍA:** AED/OA-01/2021

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 17 de octubre de 2022

**TIPO DE AUDITORÍA:** Desempeño y Cumplimiento

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<b>Resultado Núm:9</b>	<p><b>Procedimiento Núm: 1.9--</b> <b>Planeación</b></p> <p><b>Descripción del Resultado:</b> La distribución de los puestos de mando medio y superior en la Comisión Estatal de Derechos Humanos no atiende al principio de igualdad entre mujeres y hombres, ya que se registra un 69.2% de mujeres que ocupan dichos puestos, y una proporción de 30.8% para hombres; lo que indica una subrepresentación de los hombres con relación a las personas que ocupan puestos de mando medio y superior, y limita su plena participación en la toma de decisiones en la Comisión.</p>	<p>Se deberán llevar a cabo acciones de reclutamiento, promoción y ascensos que tengan como finalidad, incrementar la integración de hombres a la plantilla de personal con al menos el 40% de los puestos de mando medio y superior, lo que contribuirá a reforzar la igualdad en la estructura, así como en la toma de decisiones en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo anterior, con el propósito de atender los parámetros que considera la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.</p> <p>Las acciones no deberán estar condicionadas a un incremento en la plantilla de personal o al gasto destinado a Servicios Personales.</p>	<p>9. Oficio DAOF-01817/2022 en el cual se señala: "La Comisión se compromete a llevar a cabo las acciones pertinentes para que en los años subsiguientes, se presente el Informe Anual dentro de los primeros meses del año, a cada uno de los actores señalados en el artículo 33 de la Ley de la Comisión".</p>
			<p><b>Resultado No solventado.</b></p> <p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad no ha realizado acciones concretas para reducir la subrepresentación de los hombres con relación a las personas que ocupan puestos de mando medio y superior; por lo que no se han atendido los parámetros que considera la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, la cual constituye una Buena Práctica.</p> <p><b>Acción generada:</b> AED/OA-01/2021-05-001</p> <p><b>Recomendación:</b> Para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos proporcione la documentación e información que compruebe las acciones de reclutamiento, promoción y ascenso, emprendidas en el marco de sus atribuciones, a efecto de incrementar la integración de hombres a la plantilla de</p>

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Comisión Estatal de Derechos Humanos

**NUM. DE AUDITORÍA:** AED/0A-01/2021

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 17 de octubre de 2022

**TIPO DE AUDITORÍA:** Desempeño y Cumplimiento

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
			RESUMEN
Resultado Núm:10	<p><b>Procedimiento Programación</b></p> <p><b>Descripción del Resultado:</b></p> <p>Como resultado de la evaluación de la MIR incluida en el programa Institucional se identificaron algunas áreas de oportunidad con relación al cumplimiento de los criterios y elementos establecidos por la Metodología del Marco Lógico (MML), así como por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la MML del CONAC.</p>	<p>Para la elaboración de las MIR de los presupuestarios correspondientes a ejercicios posteriores, se deberán corregir las deficiencias de diseño detectadas, las cuales se especifican en el anexo mencionado.</p> <p>Lo anterior, para atender las disposiciones de la Metodología del Marco Lógico (MML), así como a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la MML del CONAC.</p>	<p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por no solventado; debido a que aún no se atienden todas las deficiencias detectadas en la MIR del programa presupuestario, en particular el análisis exhaustivo en el árbol de problemas y supuestos a nivel fin; en incumplimiento con la fracción II y último párrafo del artículo 61 de la Ley General de Contaduría Gubernamental, así como los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del CONAC.</p>
		<p><b>Resultado No solventado.</b></p> <p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por no solventado; debido a que aún no se atienden todas las deficiencias detectadas en la MIR del programa presupuestario, en particular el análisis exhaustivo en el árbol de problemas y supuestos a nivel fin; en incumplimiento con la fracción II y último párrafo del artículo 61 de la Ley General de Contaduría Gubernamental, así como los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del CONAC.</p>	<p><b>Acción generada:</b> AED/0A-01/2021-05-002</p>



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

Soc. Sci. Jpn. Period.

大清會典

ENTIDAD EISCAI IZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos

NÚM. DE AUDITÓRIO: AFD/QA-01/2021

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022

TIPO DE AUDITORÍA: Descripción y Cumplimiento

1160 DE MESTRE (1994) RECENT PERSPECTIVE, 2

ESTUDIO / ACCIÓN PROMOCIDA

CCIONES A REALIZAR POR  
PARTE DE LA ENTIDAD  
FISCALIZADA

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
		<p>4. FODA por área, árbol de problemas preliminar para el ejercicio fiscal 2023, análisis del FODA 2023, oficio DANE-0155/22 en que se solicita a las áreas llenar el formato para el análisis del FODA de la comisión.</p> <p>5. Guía para el diseño de la MIR SHCP, Manual Operativo manejo MIR de la Secretaría de Finanzas.</p> <p>6. MIR 2021 modificada presentada en Cuenta Pública.</p> <p>7. Lineamientos para el proceso de integración del Presupuesto de Egreso para el ejercicio fiscal 2021.</p> <p>8. Formato de ficha de indicadores a nivel actividad con costeo.</p> <p>9. Cédula Presupuesto Basado en Resultados.</p> <p>10. Fichas técnicas de indicadores de la MIR 2021.</p> <p>11. Oficio DANE-0253/22 donde se solicita a las áreas las actividades que se incorporarán a la MIR 2023.</p>	<p><b>Recomendación</b></p> <p>Para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos corrija las deficiencias detectadas en el diseño del programa presupuestario así como en las MIR correspondientes; lo anterior debe ser considerado en los ejercicios posteriores, conforme lo establecen los lineamientos del CONAC y atendiendo a la Metodología del Marco Lógico.</p>
<b>Resultado Núm: 14</b>		<p>La entidad fiscalizada deberá presentar la información que aclare o justifique el cumplimiento inferior a 80% o superior a 120% que registran 11 indicadores; los cuales se especifican en el anexo 4.</p> <p>Asimismo, se deberá presentar el valor en número entero para cada una de las variables mencionadas.</p> <p><b>Procedimiento Núm: 4.1 -- Ejercicio</b></p> <p><b>Descripción del Resultado:</b></p> <p>Mediante la revisión del cumplimiento a los 51 indicadores que considera la MIR del programa Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para medir el cumplimiento de 49 objetivos, se identificó lo siguiente:</p>	<p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por solventado ya que presenta, la justificación de los cumplimientos inferiores a 80.0% y superiores a 120.0% del cumplimiento final de los indicadores; asimismo, se justifica la falta de valores enteros del indicador Investigación realizada que corresponde a la Actividad 2.2. Se</p>

Resultado Núm: 14

Resumen dinámico Núm. 4.1 - Ejercicio

**Descripción del Resultado:** Mediante la revisión del cumplimiento a los 51 indicadores que considera la MIR del programa Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para medir el cumplimiento de 49 objetivos, se identificó lo siguiente:

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio DAOF-0213/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual presentó:

1. Oficio DAOF-0200/2022 en el cual se realizan las aclaraciones de los 11 ítems señalados en la cédula de resultados.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó, la justificación de los cumplimientos inferiores a 80.0% y superiores a 120.0% del cumplimiento final de los indicadores; asimismo, se justifica la falta de valores enteros del indicador Investigación, realizada que corresponde a la Actividad 2.2. Se

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LÁREY SORIANO  
Sexto Periodo  
Audiencia  
Supremo del Estado

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Comisión Estatal de Derechos Humanos  
**NUM. DE AUDITORÍA:** AED/OA-01/2021  
**FECHA DE ELABORACIÓN:** 17 de octubre de 2022  
**TIPO DE AUDITORÍA:** Desempeño y Cumplimiento

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
a. 2. Indicadores registraron un cumplimiento inferior a 80%. b. 40 indicadores con cumplimiento entre 80 y 120%, apegado a su programación. c. 9 con cumplimiento superior a 120%. d. Para el indicador Investigación realizada que corresponde a la Actividad 2.2, no es posible identificar el número de acciones realizadas, debido a que las variables se presentan en porcentajes y no en números enteros.	mediante las cuales se calculó el cumplimiento del indicador Investigación realizada que corresponde a la Actividad 2.2. Para los indicadores que registraron un cumplimiento menor a 80% o considerablemente superior a 120%, el resultado deberá ser tomado en cuenta para la programación de las metas de los indicadores de ejercicios subsiguientes, con el propósito de lograr una planeación más precisa que se traduzca en cumplimientos más apegados a la programación. Por último, para los ejercicios subsiguientes, la entidad fiscalizadora deberá llevar a cabo las acciones que aseguren el cumplimiento de la MIR contenida en el anteproyecto de presupuesto de egresos, debido a que dicha Matriz contiene los objetivos para los cuales se aprueba el presupuesto.	Indicadores que presentan resultado menor al 80% y mayor a 120%. 2. Matriz de Indicadores de Resultados 2021. 3. Correo Interno de la Dirección de Planeación y Presupuesto, en donde señala el envío de la Matriz de Indicadores Modificada con la que se trabajó en 2021, a la Dirección General de Administración. 4. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. 5. Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. 6. Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. 7. Manual Operativo para el Manejo de la MIR.	Ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar.
<b>Resultado Núm: 15</b>	<b>Procedimiento Núm: 4.2 — Ejercicio</b> <b>Descripción del resultado:</b> Para verificar que la entidad fiscalizada haya atendido el principio de eficacia en	Se deberá presentar la información relacionada con los medios de verificación para los indicadores de las actividades 2.1, 2.3 y 2.6.	En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DAOF-0213/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022.

Derruido de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, atende al resultado por lo que se tiene por solventado, debido a lo siguiente:

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y AUTONOMO  
Sergio Lira Páramo  
AUDITORÍA  
ESTADÍSTICA Y ESTADÍSTICO

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Comisión Estatal de Derechos Humanos

**NUM. DE AUDITORÍA:** AED/0A-01/2021

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 17 de octubre de 2022

**TIPO DE AUDITORÍA:** Desempeño y Cumplimiento

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<p>el cumplimiento de los objetivos e indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de su programa institucional, se solicitó la documentación correspondiente a los medios de verificación de los siguientes objetivos:</p> <p>A nivel Actividad.</p> <p>2.1. Recibir, integrar y resolver expedientes de quejas.</p> <p>2.3. Orientar en materia Jurídica a las personas usuarias de la CEDH.</p> <p>2.8. Recibir quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.</p> <p>Al respecto, la documentación no fue presentada por la Comisión, por lo cual no es posible determinar si se atendió el principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos enlistados.</p>	<p>2022, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presenta:</p> <p>1. Oficio DAOF-0202/2022 de la Directora General de Administración,</p> <p>2. Oficio DAME-0180/22 en el que se solicita a la Primera Visitadora General copia digital de la versión pública de los expedientes de quejas número IVQU-0192/21 de fecha 05-10-2021, expediente de queja número IVQU-0317/21 de fecha 12-08-2021,</p> <p>3. Oficio DAME-0182/22 donde la Dirección General Administrativa solicita copia digital de la versión pública de los expedientes número DQQU-0216/21 de fecha 14-05-21, queja iniciadas número DQQU-0469/21 de fecha 17-09-21, orientación número DQAS-0489/21 de fecha 14-10-21 y orientación número DQAS-0671/21 de fecha 27-12-21.</p> <p>4. Oficio DAME-0262/22, donde la Dirección General Administrativa de la Comisión reitera el envío de copia digital de la versión pública de los expedientes de quejas solicitados en el oficio DAME-0182/22.</p> <p>5. Oficio DQME-0753/2022, de la Dirección General de Canalización, Gestión y Quotas, señalándole que la información de los expedientes de quejas, versión pública, se encuentra en el servidor.</p>	<p>Con relación a los expedientes de queja número DQAS-0489/21 del 14 de octubre de 2021 y DQAS-0671/21 del 27 de diciembre de 2021, se verificó que fueron orientados de acuerdo a la naturaleza del asunto del que se trató y su orientación se llevó a cabo en un término razonable y proporcional respecto al momento en que ocurrió la amenaza o vulneración a los derechos humanos.</p> <p>Con relación a los expedientes de queja número IVQU-0317/21 del 12 de agosto de 2021 y IVQU-0192/21 de 05 de octubre de 2021, se verificó que la Comisión los atendió de forma inmediata, ya que no transcurrieron más de 10 días hábiles para la notificación a las autoridades señaladas como responsables de la violación a los derechos humanos, è las que apercibió del término de 10 días hábiles con el que cuentan para emitir el informe correspondiente. Asimismo se les indicó de los elementos con los que debería contar dicho informe y una vez que los informes fueron presentados, se llevaron a cabo las investigaciones. Y resoluciones correspondientes, mismas que se notificaron a las presuntas víctimas y a las autoridades responsables.</p> <p>Por lo anterior, se constató que para la orientación y atención de las quejas revisadas, la Comisión atendió las etapas y términos que establece la Ley de la</p>	

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Comisión Estatal de Derechos Humanos  
**NUM. DE AUDITORÍA:** AED/OA-01/2021  
**FECHA DE ELABORACIÓN:** 17 de octubre de 2022  
**TIPO DE AUDITORÍA:** Desempeño y Cumplimiento

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<b>Resultado Núm: 19</b>			<p><b>Procedimiento Seguimiento</b> Núm: 5.3—</p> <p><b>Descripción del resultado:</b> La Jefatura de Planeación y Presupuesto realiza funciones relacionadas con identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos de la entidad fiscalizada cuyas atribuciones correspondientes mediante el Reglamento Interior de la Comisión.</p> <p>En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad responsable de las funciones para identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos de la entidad fiscalizada cuenta con las acciones que permitan que el área responsables de las funciones para identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos que afecten el cumplimiento con el propósito de justificar y alcanzar el resultado; entre la cual presente:</p> <p>1. Oficio DAOF-0205/2022 en el cual se señala: "La Dirección Administrativa, está realizando las gestiones correspondientes a través de la Secretaría Ejecutiva para buscar la colaboración para que se impulse la reforma al Reglamento, a fin armonizándolo con el marco Jurídico estatal", para tal efecto se adjuntan:</p> <p>2. Oficio DAME-0068/2022: "se somete a consideración de la Presidenta de la entidad, la Justificación Y las modificaciones del artículo 72, capítulo XI, Reglamento Interior de la Comisión para actualizar las atribuciones Dirección Administrativa".</p> <p>3. Proyecto de modificación al Artículo 72, Capítulo XI, del Reglamento Interior de la Comisión, para dotar de</p>	<p>Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, así como el reglamento correspondiente, por lo cual se atendió a que las atribuciones de la Dirección General Administrativa de ser el área responsable de identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos, no se encuentran establecidas mediante el Reglamento Interior de la Comisión, y un manual de organización es insuficiente para dotar de atribuciones a una unidad administrativa; en Incumplimiento al artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.</p> <p><b>Resultado No solventado.</b></p> <p>Derviado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por no solventado; debido a que las atribuciones de la Dirección General Administrativa de ser el área responsable de identificar, evaluar, administrar y establecidas mediante el Reglamento Interior de la Comisión, y un manual de organización es insuficiente para dotar de atribuciones a una unidad administrativa; en Incumplimiento al artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.</p> <p><b>Acción generada:</b> AED/OA-01/2021-05-003</p> <p><b>Recomendación.</b> Para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos establezca, al área responsable de identificar, evaluar, administrar y controlar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos de la entidad fiscalizada, las atribuciones correspondientes mediante el marco normativo interno.</p>

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Comisión Estatal de Derechos Humanos

**NUM. DE AUDITORÍA:** AED/OA-01/2021

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 17 de octubre de 2022

**TIPO DE AUDITORÍA:** Desempeño y Cumplimiento

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
			RESUMEN
<b>Resultado Núm: 20</b>	<b>Procedimiento Núm: 6.1--</b> <b>Descripción del Resultado:</b> La Jefatura de Planeación y Presupuesto realiza funciones relacionadas con la evaluación del cumplimiento de los objetivos e indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de la entidad fiscalizada, cuenta con las atribuciones correspondientes mediante el Reglamento Interior de la Comisión, para Resultados; sin embargo, el Reglamento Interior de Derechos Humanos no considera atribuciones para dicha Jefatura. Al respecto se presentó el oficio DAOF-0091/22 en el cual se menciona se encuentra en proceso la incorporación de atribuciones específicas para la planeación, presupuestación, seguimiento, dentro de las actualizaciones a los manuales de	Se deberán llevar a cabo las acciones que permitan que el área responsable de las funciones relacionadas con la evaluación del cumplimiento de los objetivos e indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de la entidad fiscalizada, cuente con las atribuciones correspondientes mediante el Reglamento Interior de la Comisión, para Resultados; sin embargo, el Reglamento Interior de Derechos Humanos no considera atribuciones para dicha Jefatura.	Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado; debido a que las funciones de la Jefatura de Planeación y Presupuesto General de Administración, 4. Oficio DAME-0265/2022, actualización de las atribuciones de la Dirección General de Administración, 5. Proyecto de modificación al Artículo 72, Capítulo XI, del Reglamento Interior de la Comisión, actualizar las atribuciones a la Dirección Administrativa.
			<b>Resultado No solventado.</b> En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DAOF-0213/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, información y documentación, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual presentó: 1. Oficio DAOF-0206/2022. 2. Oficio DAME-0068/2022. 3. Proyecto de modificación al Artículo 72, Capítulo XI, del Reglamento Interior de la Comisión. 4. Oficio DAME-0265/2022. 5. Proyecto de modificación al Artículo 72, Capítulo XI, del Reglamento Interior de la Comisión. Asimismo, menciona: "esta Dirección está realizando las gestiones correspondientes a través de la Secretaría Ejecutiva para buscar la

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

M. GOBIERNO DEL ESTADO  
San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Comisión Estatal de Derechos Humanos  
**NUM. DE AUDITORÍA:** AED/OA-01/2021  
**FECHA DE ELABORACIÓN:** 17 de octubre de 2022  
**TIPO DE AUDITORÍA:** Desempeño y Cumplimiento

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
organización y procedimientos, así como al artículo 72 capítulo 11, de la Dirección Administrativa del Reglamento Interior de la Comisión de Derechos Humanos.	colaboración para que se impulse la reforma al Reglamento la inclusión de las atribuciones y funciones relacionadas con la evaluación del cumplimiento de los objetivos e indicadores”.	Para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos establezca, al área responsable de la evaluación del cumplimiento de los programas presupuestarios, las atribuciones correspondientes mediante el marco normativo interno.	<b>Resultado No solventado.</b>
<b>Resultado Núm: 21</b> <b>Procedimiento Núm: 6.2... Evaluación</b>	<b>Descripción del Resultado:</b> Mediante la comparación de la programación inicial de los objetivos, indicadores y metas de las MIR, contra el cumplimiento final, se identificó que 11 objetivos que corresponden al Fin, a 4 Componentes y 6 Actividades que conforman la MIR del programa institucional de la Comisión, presentan diferencias.	La entidad fiscalizada deberá presentar la documentación que justifique y/o aclarare las modificaciones a los 11 indicadores y metas de las MIR, contra el objetivo.	<p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no atendida debido a que las modificaciones solo se hicieron en los indicadores y por lo tanto no fueron alterados los objetivos institucionales; además, estos fueron mejorados por lo tanto se fortalecieron los mecanismos para su seguimiento y toma de decisiones; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia que permita constatar que dichas adecuaciones fueron autorizadas por el órgano de gobierno, el cual está integrado por el consejo y la presidenta de la Comisión, conforme al artículo 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, se considera no solventado en su totalidad; en incumplimiento al artículo 54 de la Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.</p> <p><b>Acción generada:</b> AED/OA-01/2021-05-005</p>

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
Leyes y Reglamentos  
San Luis Potosí  
—  
AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Comisión Estatal de Derechos Humanos  
**NUM. DE AUDITORÍA:** AED/OA-01/2021  
**FECHA DE ELABORACIÓN:** 17 de octubre de 2022  
**TIPO DE AUDITORÍA:** Desempeño y Cumplimiento

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<b>Resultado Núm: 22</b>	<p>Se deberá presentar la información que permita constatar la emisión de un informe sobre el cumplimiento a los objetivos e indicadores de la MIR de los programas presupuestarios aprobados mediante el presupuesto de egresos. En caso de no contar con dicha información, se deberán llevar a cabo las acciones que permitan la elaboración del informe considerando para los programas vigentes a la fecha de estos resultados, así como para los ejercicios subsiguientes. Con base en el sistema de evaluación de Derechos Humanos, así como copia de</p>	<p>En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio DAOF-0213/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, documentación con el propósito de justificar yclarar el resultado; entre la cual presentó:</p> <p>1. Oficio DAOF-0210/22 en el cual la Directora General de Administración señaló: "En la información preliminar que se envió a la Auditoría Superior del Estado, se emitió el Informe Anual de actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, correspondiente al ejercicio 2021".</p> <p>2. Oficio DAOF-0244/21 de fecha 17 de diciembre de 2021, con acuse de entrega al Órgano Interno de Control de la</p>	<p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentadas, se tiene por solventado debido a que presentó, el informe de los resultados correspondientes a los indicadores estratégicos y de gestión registrados en la Matriz de Indicadores de Resultados correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2021, que se remiten al Órgano Interno de Control. Se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar,</p>
	<p>revisión y actualización de las indicaciones correspondientes al ejercicio 2022.</p> <p>5. Matriz de indicadores de resultados 2021.</p> <p>6. Correo Institucional de envío de la MIR modificada con la cual se trabajó en año 2021.</p> <p>7. Matriz de indicadores cuarto trimestre de 2021, versión final.</p>	<p>Recomendación</p> <p>Para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos en los ejercicios subsiguientes cuente con la justificación y aprobación correspondiente a las modificaciones entre la programación (diferencias entre la señalada en el presupuesto aprobado con relación al cumplimiento final) a los programas presupuestarios, además que las modificaciones hayan sido registradas en la estructura programática.</p> <p>Resultado solventado.</p>	<p>Para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos en los ejercicios subsiguientes cuente con la justificación y aprobación correspondiente a las modificaciones entre la programación (diferencias entre la señalada en el presupuesto aprobado con relación al cumplimiento final) a los programas presupuestarios, además que las modificaciones hayan sido registradas en la estructura programática.</p>

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Comisión Estatal de Derechos Humanos

**NUM. DE AUDITORÍA:** AED/0A-01/2021

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 17 de octubre de 2022

**TIPO DE AUDITORÍA:** Desempeño y Cumplimiento

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
	<p>un correo electrónico con fecha 25 de enero de 2022, con relación al envío de información sobre la MIR de la Comisión, sin embargo no se presentó copia de los archivos enviados. En general no se presentó información que permita constatar que se generó un informe de cumplimiento de los objetivos e indicadores de la MIR del programa Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</p>	<p>Comisión, de los resultados correspondientes a los Indicadores estratégicos y de gestión registrados en la Matriz de Indicadores de Resultados 2021, de los trimestres primero, segundo y tercero ejercicio 2021.</p> <p>3. MIR correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.</p> <p>4. Oficio DAOF-0037/22 de fecha 25 de febrero de 2022, con acuse de entrega al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada.</p> <p>de los resultados correspondientes a los indicadores de la MIR 2021, del cuarto trimestre ejercicio 2021.</p> <p>5. MIR correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021.</p>	Resultado solventado.
Resultado Núm: 25	<p><b>procedimiento Núm: 7.2— Rendición de cuentas</b></p> <p><b>Descripción del Resultado:</b></p> <p>No se presentó evidencia que dé muestra que durante el ejercicio 2021 la entidad fiscalizada reportó, al Banco Estatal de México, información que facilite determinar el impacto de los planes, programas y acciones, en hombres y mujeres.</p>	<p>La entidad fiscalizada deberá presentar evidencia que permita constatar el envío de la información a la que se hace referencia en el resultado, conforme lo señala el artículo 8 fracción IV inciso f) de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de Estado de San Luis Potosí. En caso de no contar con dicha información, deberá llevar a cabo acciones de coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, le</p>	<p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada se tiene por solventado, debido a que al cierre del ejercicio 2021 no había dado inicio a las operaciones del Banco Estatal de Género; sin embargo, se deberá dar inicio a las acciones de coordinación el Instituto de las Mujeres del Estado para el envío de información que se señaló: "Con fundamento en el artículo 10, fracción V y VI y el artículo 33 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, le</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y AUTONOMO  
SUS LAWS POTOSI

AUDITORÍA  
DIFERENCIAL DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Comisión Estatal de Derechos Humanos

**NUM. DE AUDITORÍA:** AED/0A-01/2021

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 17 de octubre de 2022

**TIPO DE AUDITORÍA:** Desempeño y Cumplimiento

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
<b>Resultado Núm: 27</b>	<p><b>Procedimiento Núm: 7.4-- Rendición de cuentas</b></p> <p><b>Descripción del Resultado:</b></p> <p>El anteproyecto de egresos que presentó la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la Secretaría de Finanzas contiene 49 objetivos y 51 indicadores, los cuales no se incorporaron al Sistema de Evaluación de Desempeño, que para el caso de la Comisión se lleva a cabo mediante la Cédula PBR 2022 V1. Seguimiento. En su lugar se dio seguimiento a los objetivos e indicadores contenidos en la MIR del programa institucional 2021; lo que originó que en la Cuenta Pública se incluyera el cumplimiento de dicha MIR y no de la aprobada a través del anteproyecto de presupuesto de egresos.</p>	<p>La entidad fiscalizada deberá llevar a cabo las acciones para que los resultados de los indicadores de desempeño de las Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante los anteproyectos del presupuesto de egresos correspondientes a ejercicios posteriores a 2021, sean incorporados a la Cuenta Pública correspondiente. Lo anterior conforme lo señala el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no indicadores contenidos en el anteproyecto de egresos 2021 no son los mismos a los reportados en Cuenta Pública y las modificaciones no fueron aprobadas por el órgano de gobierno; en incumplimiento al artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí.</p> <p><b>Acción generada:</b> AED/0A-01/2021-05-006</p> <p><b>Recomendación</b></p> <p>Para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos incorpore a la Cuenta Pública de los ejercicios subsiguientes, el cumplimiento de los objetivos de la MIR contenida en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.</p>



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

M. GOBIERNO DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO  
 San Luis Potosí  
 AUDITORÍA  
 SUPERIOR DEL ESTADO

**ENTIDAD FISCALIZADA:** Comisión Estatal de Derechos Humanos

**NUM. DE AUDITORÍA:** AED/OA-01/2021

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 17 de octubre de 2022

**TIPO DE AUDITORÍA:** Desempeño y Cumplimiento

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE
		<p>6. Reuniones de trabajo segundo trimestre de cada una de las áreas de la Comisión para la revisión y actualización de las actividades e indicadores correspondientes al ejercicio 2022.</p> <p>7. Reuniones de trabajo segundo trimestre de cada una de las áreas de la Comisión para la revisión y actualización de las actividades e indicadores correspondientes al ejercicio 2022.</p> <p>8. Matriz de indicadores de resultados 2021.</p> <p>9. Correo Institucional de envío de la Matriz de indicadores modificada con la cual se trabajó en año 2021.</p> <p>10. Matriz de indicadores Cuarto trimestre de 2021, versión final.</p>	

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., OCTUBRE 17, 2022

ATENTAMENTE



CONGRESO DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO  
 San Luis Potosí

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez  
 Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

AUDITORÍA  
 SUPERIOR DEL ESTADO



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí  
AUDITORÍA  
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ<sup>1</sup>  
CUENTA PÚBLICA 2021  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Estatal de Derechos Humanos

NUM. DE AUDITORÍA: AED/OA-01/2021

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de octubre de 2022

TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño y Cumplimiento

RESULTADO / ACCIÓN PRÓMOVIDA	ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	RESPUESTA DEL ENTE	VALORACIÓN DE LA ASE

Mtro. Juan Carlos Cedeño Adams  
Encargado de la Coordinación de  
Auditoría del Desempeño  
Gubernamental

Auditor

C.P. Rogelio González Fernández

\*2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí\*

C.C.P. Expediente  
ISDI/CER/JCA